

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldia Presidencia con fecha 27 de enero de 2010

HA ACORDADO:

- PRIMERO: DAR DE ALTA en el callejero de la ciudad, la vía CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA
 Según aprobación del Pleno de fecha siete de septiembre de 2009 y previo dictamen de la Comisión de Honores y
 Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Comienza en la vía Lugar Palavea y termina en la vía Carretera Santuario de Santa Gema

DISTRITO 08	Entidad Colectiva 01 Elviña (San Vicente de)	Núcleo
SECCION 05	Entidad Singular 13 Santa Gema	
CÓDIGO DE VÍA 1697	Diseminado 99	

ANTIGUA DENOMINACION	ACTUAL DENOMINACION
CARRET, SANTUARIO DE SANTA GEMA (gasolinera)	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 1

Comienza en la vía Lugar Palavea y termina en la vía Carretera Santuario de Santa Gema

DISTRITO 08	Entidad Colectiva 01 Elviña (San Vicente de)	Núcleo
SECCION 06	Entidad Singular 13 Santa Gema	1000000
CÓDIGO DE VÍA 1697	Diseminado 99	1/2

ANTIGUA DENOMINACION	ACTUAL DENOMINACION
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 2	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 3
CARRET, SANTUARIO DE SANTA GEMA parte lateral del Edificio número 3	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 3 A (Accesorio)
CARRET, SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 5	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 5
CARRET, SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 7	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 7
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 10	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 2
CARRET, SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 12	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 4
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA S/N* Edelmiro Rodriguez S.L.	CALLE LUIS LOPEZ CASANEGRA Nº 6

 TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 23 de febrero de 2010

EL SECRETARIO

P.D.

RAD

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

X

DOBRAR E SEPARAR POLALINA DE PUNTOS / DOBLAR Y SEPARAR POR EL

